



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0845-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 246/95

VISTO:

La Ley N° 3098, Orgánica de Corporaciones Municipales, y el convenio suscripto entre el Intendente Municipal y el Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho marco legal se acuerda la financiación con recursos del FO.NA.VI. de la obra 15 Viviendas e Infraestructura, a realizarse por un monto total de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500).

Que la operatoria está destinada a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad.

Que el municipio ejecutará dichos trabajos generando una fuente laboral alternativa para la mano de obra local, además de la adquisición de materiales de construcción en la región.

Que existe la demanda habitacional de numerosos pobladores, principalmente en el área rural, donde deben concentrarse esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de los residentes.

Que la corporación municipal ejecutó ya una obra de similares características con óptimos resultados para los directos beneficiarios;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º. - Apruébase en todos sus términos el convenio compromiso suscripto entre el Intendente Municipal y el Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para la ejecución de la obra: "15 Viviendas e Infraestructura" a realizarse por un monto de hasta pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500).

Artículo 2º. - Registrese, Comuníquese al I.P.V. y D.U., Publique se y Cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -

Pedro Eugenio Crivelli
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyen

RECIBIDO